

ADENDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

La cláusula **SEGUNDA** que a la letra dice:

SEGUNDA.-"EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO
IIM210696 MARTES 13:00-15:00 JUEVES 13:00-15:00	CONFIABILIDAD	Teoria	D
IIM211096 MARTES 11:00-13:00 JUEVES 11:00-13:00	CALIDAD	Teoria	A
IIM220296 LUNES 18:00-20:00 MIERCOLES 18:00-20:00	INGENIERIA DE SISTEMAS	Teoria	A

La cláusula **SEGUNDA** queda como sigue:

SEGUNDA.-"EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

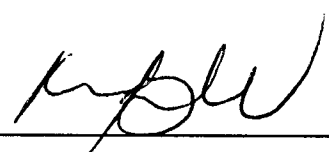
CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
CBE300396 LUNES 11:00-13:00 MIERCOLES 11:00-13:00	ESTADISTICA	Teoria	B	07/08/2017	09/12/2017
IIM210696 MARTES 13:00-15:00 JUEVES 13:00-15:00	CONFIABILIDAD	Teoria	D	07/08/2017	09/12/2017
IIM211096 MARTES 11:00-13:00 JUEVES 11:00-13:00	CALIDAD	Teoria	A	04/09/2017	09/12/2017

LA INFORMACIÓN TESTADA ES LA FIRMA


MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CASTILLO MORAN ZAIRA YERENIA

TESTIGOS


MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS


MTRA. PERLA Y. ONTIVEROS VENEGAS
JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN



En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en fecha 15 de febrero de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O HONORARIO, en el cual se testan los datos personales relativos a la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio, número telefónico y firma autógrafa del contratado, por corresponder a datos personales que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su titular; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III y 120° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII, IX y 14° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión extraordinaria 1

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a series of loops and a final horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

Firma del titular del área